

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

SECCIÓN TERCERA

Secretaria: Sra. Barrio Pelegrini

Por la Procuradora doña Nuria Munar Serrano, en nombre y representación de «Iberdrola, Sociedad Anónima», se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección 3, del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra el Real Decreto 2820/1998, de 23 de diciembre (disposiciones adicionales primera y segunda), sobre tarifas de acceso a las redes de energía eléctrica, que ha sido admitido a trámite por providencia de esta fecha y figura registrado con el número 1/86/1999.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida, pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.

Madrid, 15 de marzo de 1999.—19.374.

Edicto

En virtud de lo acordado en providencia de fecha 1 de marzo de 1999, dictada en el recurso de casación 3/2293/93, de esta Sección Cuarta de la Sala Tercera del Tribunal Supremo y del que es parte recurrente «Construcciones Arba, Sociedad Limitada» y recurrida la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, contra Auto de 17 de marzo de 1993, dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el recurso contencioso-administrativo 262/1992, se notifica a la parte recurrente la Sentencia dictada en el recurso de casación 3/2293/1993 de fecha 9 de diciembre de 1998, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.

En la villa de Madrid a 9 de diciembre de 1998. Visto por la Sección Cuarta de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, compuesta por los excelentísimos señores anotados del margen, el recurso de casación número 2293/1993, interpuesto por «Construcciones Arba, Sociedad Limitada», representada por el Procurador don Antonio Andrés Arribas contra el Auto de 17 de marzo de 1993, que en súplica confirmaba el anterior de 16 de febrero de 1993 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, recaído en el recurso contencioso-administrativo 262/1992, en el que se impugnaba la resolución de 27 de marzo de 1992 de la Dirección Provincial de Trabajo de Zaragoza, sobre acta de liquidación por importe de 10.331.227 pesetas, siendo parte recurrida la Administración del Estado que actúa representada por el Abogado del Estado.

Fallamos

Que debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso de casación interpuesto por la entidad «Construcciones Arba, Sociedad Limitada»,

representada por el Procurador don Antonio Andrés García Arribas, contra el auto de 17 de marzo de 1993, que en súplica confirma el de 16 de febrero del mismo año de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, recaído en el recurso contencioso-administrativo 262/1992-A, que queda firme.

Con expresa condena en costas a la parte recurrente.

Así por esta nuestra sentencia, que se insertará en la Colección Legislativa lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Don Juan García-Ramos Iturralde.—Don Mariano Baena del Alcázar.—Don Antonio Martí García.»

Y para que sirva de notificación en forma a la parte recurrente «Construcciones Arba, Sociedad Limitada», en paradero desconocido, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», que firmo en Madrid a 1 de marzo de 1999.—El Presidente.—La Secretaria.—19.378.

SECCIÓN SÉPTIMA

Secretario: Sr. Martínez Morete

Cédula de notificación

En el recurso contencioso-administrativo seguido bajo el número 281/1994, promovido por doña Julia Camacho Camacho, se ha acordado por providencia de 1 de marzo de 1999 lo siguiente:

En Madrid, a 2 de marzo de 1999.

Por recibidas las actuaciones procedentes de la Sección Primera de esta Sala Tercera, se convalidan las mismas, se designa Magistrado Ponente al excelentísimo señor don Ramón Trillo Torres, a quien pasará el rollo para resolver la súplica instada por la parte recurrente.

Y en cumplimiento de lo acordado en resolución del día de la fecha y por desconocerse el actual domicilio de la recurrente; con el fin de que le expida la presente cédula en Madrid a 11 de marzo de 1999.—El Secretario.—19.377.

SECCIÓN SÉPTIMA

Secretaría: Sr. Martínez Morete

Por el presente anuncio se hace saber a don Delfín García Fernández, cuyo último domicilio conocido era calle Sagrados Corazones, número 13, 1.º, B, de Madrid, que en el recurso de apelación número 14.244/1991, que se tramita en esta Sala, contra Auto dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en recurso número 819/1991, de fecha 25 de julio de 1991, se ha dictado Auto cuya parte dispositiva dice:

«La Sala acuerda declarar sin contenido el presente recurso de apelación interpuesto por don Delfín García Fernández y don José Francisco García de Abajo, contra el Auto de 25 de julio de 1991, dictado en la pieza separada de suspensión dimanante del recurso contencioso-administrativo, seguido inicial-

mente con el número 819/1991, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña y posteriormente con el número 2.064/1994, ante la Sala de este Orden (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional.»

Y para que sirva de notificación en forma al mencionado don Delfín García Fernández, se hace público, en cumplimiento de la diligencia de ordenación de fecha 23 de marzo de 1990.

Madrid, 23 de marzo de 1999.—El Secretario.—19.373.

SECCIÓN SÉPTIMA

Secretaría: Sr. Sánchez Nieto

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por don FRANCISCO ACOSTA BONILLA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra N.S. 38/98, S. Nieto, sobre archivo legajo 494/95, a cuyo pleito ha correspondido el número 1/164/98.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante dicho Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la referida Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia dictada con fecha de hoy.

Madrid, 7 de abril de 1999.—El Secretario.—19.381.

TRIBUNAL DE CUENTAS

SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

Departamento 2.º

Procedimiento de reintegro por alcance número B-63/1999, de Correos, Sevilla.

Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el excelentísimo señor Consejero de Cuentas, don Miguel C. Álvarez Bonald, mediante providencia de fecha 21 de abril de 1999, dictada por el procedimiento de reintegro por alcance número B-63/199, del ramo de Correos, Sevilla, que en este Tribunal, se sigue procedimiento de reintegro por un presunto alcance habido en la Oficina Técnica de Correos y Telégrafos de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), como consecuencia del robo de la caja fuerte con todo su contenido habido en dicha oficina durante la noche del 19 al 20 de